Factura: 003-002-000023917

20160701006P03741

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701006P03741

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917228785	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	UCHUARI FLORES RUTH ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705018026	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA EN LINEA DENOMINADA PATRUTH-SECURITY PATRUTH C.LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701006P03741
Factura No.: 003-002-000023917

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PATRUTH-SECURITY PATRUTH C.LTDA.

OTORGADA POR: TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy seis de Diciembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía PATRUTH-SECURITY PATRUTH C.LTDA., el/la señor(a) TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Provincia de Pichincha, y de tránsito por esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) UCHUARI FLORES RUTH ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Provincia de Pichincha, y de tránsito por esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
UCHUARI FLORES RUTH ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PATRUTH-SECURITY PATRUTH C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, ALMACENAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.], [ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.**- El plazo de duración de la compania es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO	1000	5000.0	5000.0	0.0
UCHUARI FLORES RUTH ELIZABETH	1000	5000.0	5000.0	0.0
TOTALES	2000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) UCHUARI FLORES RUTH ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

DRA. JENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE
EL ORO - ECUADOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7750347
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1205178724 BUSTAMANTE REYES FREDDY ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PATRUTH-SECURITY PATRUTH C.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/01/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

05/12/2016 1.42 PM

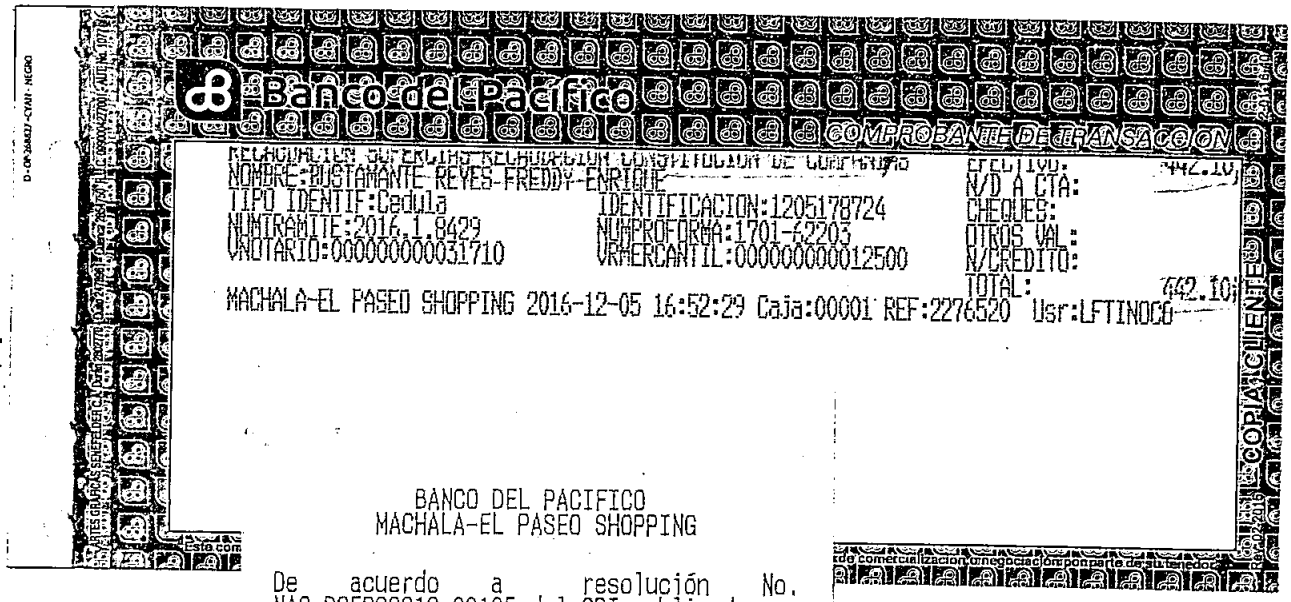
Banco del Pacífico
COMPROBANTE DE TRANSACCION
NOMBRE:BUSTAMANTE REYES-FREDDY-ENRIQUE
TIPO IDENTIF:Cedula
IDENTIFICACION:1205178724
NUMTRAMITE:2016.1.8429
NUMPROFORMA:1701-42203
VNOTARIO:000000000031710
VRMERCANTIL:000000000012500
EFECTIVO:
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL.:
N/CREDITO:
TOTAL:
MACHALA-EL PASEO SHOPPING 2016-12-05 16:52:29 Caja:00001 REF:2276520 Usr:LFTINOCO
COPIA CLIENTE

BANCO DEL PACIFICO
MACHALA-EL PASEO SHOPPING

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 9999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 004-001-041635057
USUARIO : LFTINOCO
FECHA : 05/12/2016 16:52:29
NUT : 2276520

CLAVE ACCESO:
0512201601099000573700120040010416350570516522911

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA * NOTARÍA SEXTA DE MACHALA * EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 06 DIC 2016

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

DRA. DIANY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

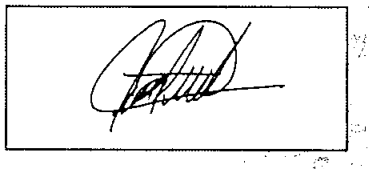

Número único de identificación: 0917228785

Nombres del ciudadano: TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: 2 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: TENELEMA LEMA CARLOS RANULFO

Nombres de la madre: YUMBO CONGACHA DOLORES

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.06 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-9a713a2fa1b24a4

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

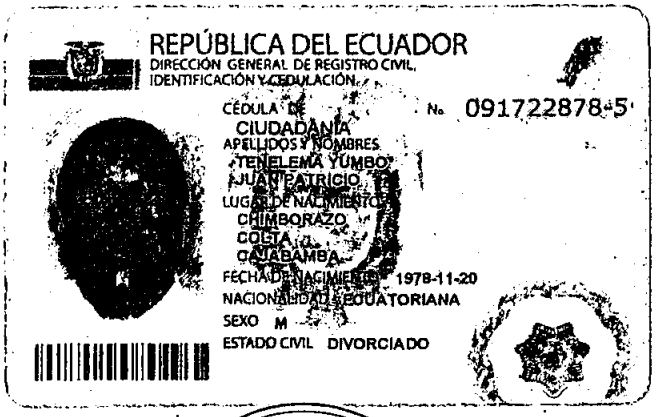

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091722878-5
APELLIDOS Y NOMBRES
TENELEMA YUMBO
JUAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
CAJABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

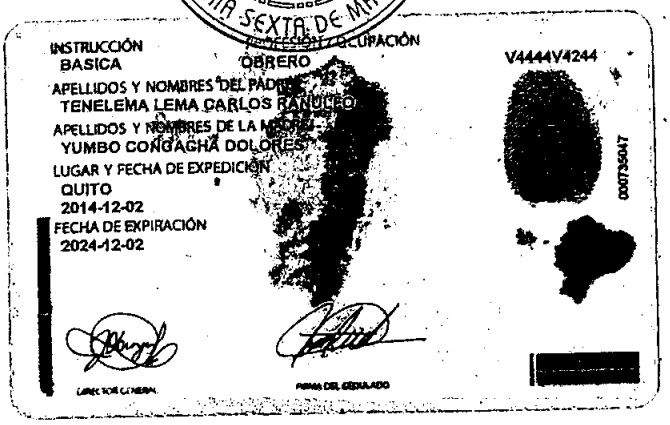

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENELEMA LEMA CARLOS RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUMBO CONDAGHA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02
V4444V4244
0007350447
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
005
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0229
NÚMERO DE CERTIFICADO
0917228785
CÉDULA
TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PEDRO MONCAYO
MALCHINGUI
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0914228785

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 06 DIC 2018

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. LENNY OLMEDO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

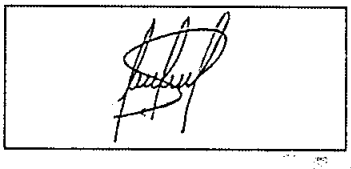

Número único de identificación: 0705018026

Nombres del ciudadano: UCHUARI FLORES RUTH ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ COBEÑA RAMON GREGORIO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: UCHUARI JOSELITO

Nombres de la madre: FLORES ENCALADA LIVIA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.06 11:44:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-e99cfc9a8c734c9

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070501802-6
APELLIDOS Y NOMBRES
UCHUARI FLORES
RUTH ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
RAMON GREGORIO
CHAVEZ COBEÑA

IGM 16 07 545 19

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN
LICENCIADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UCHUARI JOSELITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ENCALADA LIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-13
E333312222
001348705

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA SEXTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

099 - 0030 NÚMERO DE CERTIFICADO
0705018026 CÉDULA
UCHUARI FLORES-RUTH ELIZABETH

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA PROVIDENCIA PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 06 DIC 2016

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

TENELEMA YUMBO JUAN PATRICIO
CEDULA: 0917228785

UCHUARI FLORES RUTH ELIZABETH
CEDULA: 0705018026

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
Identificacion: 0702270083

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

Firmado digitalmente por LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=MACHALA, serialNumber=0702270083, cn=LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
Fecha: 2016.12.06 11:50:42 -05'00'